

ORDENANZA N°: 3540/08.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2008

VISTO:

La falta de un servicio de primeros auxilios en la zona de costa en la temporada estival; y

CONSIDERANDO:

Que en los fines de semana de la temporada estival concurren muchísimas personas a la zona de costa en la localidad de Ramallo;

Que con la cantidad de autos que circulan por la zona se hace imposible llegar con rapidez al centro de salud más cercano;

Que es una obligación indelegable que tiene el Estado de velar por la salud y la seguridad de nuestros conciudadanos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un puesto que ----- contenga servicios de primeros auxilios en la temporada estival en zona de costa durante los fines de semana.-----

ARTÍCULO 2º) El servicio de primeros auxilios deberá contar con personal idóneo y con ----- una ambulancia.-----

ARTÍCULO 3º) El servicio de primeros auxilios se encontrará a disposición de quien lo ----- necesite a partir de las 10.00 hasta las 21.00 horas.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008.-----